EJECUTIVO – C1
RADICACIÓN No. 680014003-023-2019-00324-00
CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente expediente, informándole que la parte interesada allega respuesta al requerimiento de providencia 15-06-2021, para lo que estime proveer. (AT)

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el memorial visible a folio que antecede y el cual fue allegado por la parte demandante y de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 291 del CGP, y en el parágrafo 2° del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, **REQUIÉRASE** a las entidades **EPS SURAMERICANA S.A.** y **CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA**, para que en el término de cinco (5) días siguientes a la recepción de los oficios que se hagan de este auto, informen al Despacho: la dirección residencial, correo electrónico dirección laboral o cualquier otra información que repose en sus bases de datos, respecto de la demandada **DIANA ISABEL MONTERO JAIMES** identificada con cédula de ciudadanía No. **37.546.348**, quien se encuentra registrada en sus bases de datos.

Por Secretaria líbrense los respectivos oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga

La anterior providencia se notifica en el ESTADO (Electrónico) No. 064, y se fija a las 8:00 a.m. hoy 22 de julio de 2021.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
Secretaria

Firmado Por:

ROCIO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0680cad8bd6ac430ae2bc582d372e7c10815253dbaa68068c7f4d9d5dab2f7d**
Documento generado en 21/07/2021 04:29:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica